Junta de Andalucía

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

CCOO UGT Andalucía

ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA

PREÁMBULO

El artículo 171 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su apartado primero, que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales. Adicionalmente, en el apartado segundo recoge que la Comunidad Autónoma se dotará de instrumentos propios para la lucha contra la siniestralidad laboral, reconociendo así su importancia.

El desarrollo de la vigente Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 – 2022 (EASST), prorrogada a 2023, ha posibilitado avances razonables en el control de la siniestralidad laboral, especialmente de la siniestralidad de tipo leve, conteniendo a nivel global y en términos generales la incidencia de los accidentes de trabajo. Sin embargo, en las tres últimas anualidades se ha producido un aumento importante de los accidentes mortales de diferentes tipologías, incluidos los accidentes in itinere y las patologías no traumáticas, a pesar de que las medidas adoptadas para controlar la pandemia provocaron una ralentización de la actividad económica. Este hecho determinó que, en el Pacto Social y Económico por el impulso de Andalucía, suscrito el 13 de marzo de 2023 por el gobierno andaluz y los principales agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma, se recogiera la necesidad de adoptar un Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía, con la determinación de revertir la actual situación.

Para ello ha sido necesario analizar de forma rigurosa las causas que han originado los accidentes de especial gravedad en los últimos años. Este análisis, que se ha efectuado en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales como máximo órgano de participación en esta materia, ha posibilitado el diseño de una batería de medidas que complementarán el desarrollo del III Plan de Actuación 2022 – 2023 derivado de la EASST, y que pretenden reducir las tasas de siniestralidad grave, muy grave y mortal que se registran actualmente en Andalucía, poniendo el foco de actuación en los accidentes de trabajo de origen traumático sobre los cuales hay consenso entre las partes que exigen acciones preventivas como medidas de sensibilización, formación e información dirigidas a las empresas, representantes sindicales, personas trabajadoras y servicios de prevención.

Por otro lado, es importante destacar la colaboración de las administraciones con competencias en este ámbito para aunar esfuerzos y mejorar la coordinación en base a las conclusiones extraídas de dicho análisis, así como el claro compromiso de CCOO de Andalucía, UGT Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y el Gobierno de la Junta de Andalucía para seguir reforzando desde el diálogo social las actuaciones conjuntas en materia de prevención de riesgos laborales.

Las medidas que componen el presente Plan de Choque se dirigen a ámbitos muy diversos de la prevención de riesgos laborales y abarcan tanto aspectos técnicos como iniciativas más generalistas, que apuestan por sensibilizar a la ciudadanía sobre su importancia y sobre su repercusión social. Algunas de ellas se llevarán a cabo de manera inmediata y otras, atendiendo a su trascendencia y a los condicionantes que supone su implantación, se extenderán al ejercicio 2024 y podrán ser consideradas en el diseño y desarrollo de la futura Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 - 2028, según se recoge a continuación.

Junta de Andalucía

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

CCOO UGT Andalucía

PLAN DE CHOQUE CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA

PRIMERO.- OBJETIVO.

El objetivo del Plan de Choque contra la siniestralidad laboral en Andalucía es reducir los índices de incidencia de la siniestralidad laboral grave, muy grave y mortal en nuestra Comunidad Autónoma, especialmente para los accidentes de tipo traumático en jornada de trabajo.

SEGUNDO.- PLAZO TEMPORAL.

La puesta en marcha de las medidas que componen el presente Plan de Choque se realizará en el marco del III Plan de Actuación que deriva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, prorrogada a 2023, suplementando así a las acciones que están incluidas en el mismo.

La vigencia del Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía será de un año a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio de que se valore en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales extender las medidas que lo componen a futuros planes o instrumentos de planificación.

TERCERO.- MEDIDAS A ADOPTAR.

Las medidas que componen el Plan de Choque se indican a continuación, desarrollándose conforme a la planificación prevista en el apartado quinto.

1ª. Elaboración de un mapa de la siniestralidad laboral grave, muy grave y mortal en Andalucía durante los años 2021 y 2022.

Como tipologías de accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales de especial interés en Andalucía, atendiendo a su prevalencia, se determinan las siguientes:

- Caídas en el desarrollo de trabajos en altura y caídas al mismo nivel.
- Vuelco o pérdida de control de maquinaria y de equipos de carga.

Para estas tipologías de accidentes se identificarán las actividades económicas en las que existe una mayor incidencia de accidentes graves, muy graves y mortales en los años 2021 y 2022, y se analizarán los informes de investigación de accidentes elaborados por los Centros de Prevención, con el fin de determinar las causas más frecuentes en este tipo de siniestralidad.

Dicha información se estructurará considerando los parámetros que resulten de mayor interés, como pueden ser ocupación de la persona accidentada, antigüedad en la empresa o localización geográfica, en su caso, con el fin de dirigir la implantación del resto de medidas incluidas en el Plan de Choque y aumentar su eficacia.

2ª. Refuerzo de las actividades de comprobación, información y asesoramiento en empresas.

Estas actividades se desarrollarán mediante 5 líneas de actuación.

LÍNEA 1: Actividades a desarrollar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se activará la campaña sobre empresas con altas tasas de siniestralidad, reforzando así las iniciativas que están ya desarrollándose desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales sobre este tipo de empresas, y se redistribuirán parte de las órdenes de servicio planificadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de prevención de riesgos laborales para el segundo semestre del año 2023, atendiendo a las conclusiones derivadas del estudio indicado en el punto 1º.

Igualmente, se planificarán actuaciones en dicha campaña para el año 2024.

LÍNEA 2: Actuaciones del personal técnico habilitado.

Las actuaciones del personal técnico habilitado se ampliarán en un 20% a partir del mes de septiembre de 2023, una vez que concluya la formación del personal recientemente habilitado. Asimismo, la distribución de las nuevas órdenes de servicio a emitir durante 2023 y el primer semestre de 2024 atenderá a las conclusiones derivadas del estudio indicado en el punto 1º, dirigiéndose a los sectores y factores de riesgo identificados como de actuación prioritaria.

LÍNEA 3: Refuerzo de la actividad en los programas de asesoramiento.

Se incrementará en un 40% el volumen de acciones de asesoramiento incluidas en la iniciativa Alerta Accidentes, dirigiéndose a las actividades que se consideren de actuación prioritaria en el estudio incluido en el apartado 1º. Para la selección de empresas se tendrá en cuenta su índice de incidencia y/o el registro de algún accidente grave, muy grave o mortal de las tipologías señalas en el punto 1º, estableciéndose los cauces de coordinación necesarios con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

LÍNEA 4: Acciones de divulgación a empresas.

Para las empresas que se determinen como de actuación preferente, los Centros de Prevención de Riesgos Laborales procederán al envío de cartas informativas y material divulgativo, con objeto de destacar los principales riesgos asociados a la actividad que desarrollan y las medidas preventivas aplicables. Igualmente, se les recordarán los canales de información y difusión establecidos por la administración andaluza en esta materia, así como la posibilidad de realizar consultas a través de la Línea PRL y de solicitar incentivos para las PYME en este ámbito.

LÍNEA 5: Unidad móvil de información.

Se pondrá en marcha una iniciativa de sensibilización e información a empresas y personas trabajadoras a través de una unidad móvil que se desplazará a entornos empresariales de especial interés o impacto, como polígonos industriales o parques logísticos, acercando así los recursos disponibles en esta materia a los centros de trabajo y especialmente a la PYME. Esta unidad móvil se desplazará por las ocho provincias andaluzas durante 4 meses y dispondrá de un técnico asesor con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales que, además de informar acerca de los aspectos indicados en la línea 4, podrá llevar a cabo acciones formativas, especialmente las relacionadas con las tipologías de accidentes que se indican en el punto 1º.

Para la confección de la ruta a seguir en cada provincia por la unidad móvil de información, se tendrán en cuenta los resultados del mapa de siniestralidad y la posible concentración geográfica de empresas que se consideren de interés.

3ª. Programa de incentivos a empresas en materia de prevención de riesgos laborales.

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo impulsará, de cara al ejercicio 2024, un aumento de los créditos que se destinan a medidas de apoyo a las PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de

riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de sus plazos de ejecución, agilizando en la medida de lo posible su convocatoria y potenciando la información disponible sobre las líneas de incentivos existentes.

4ª. Programa de actividades formativas e informativas en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

La Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, junto a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales y con la colaboración del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, organizará actividades de formación y sensibilización dirigidas a los profesionales de la prevención de riesgos laborales, al personal técnico de las empresas y administraciones, a los delegados y las delegadas de prevención, al personal directivo, etc. Dichas actividades formativas y de sensibilización serán sobre las siguientes áreas temáticas y sectores productivos, donde se registra una parte relevante de los accidentes graves, muy graves o mortales en Andalucía:

- Trabajos en altura.
- Sector de la construcción.
- Sector agrícola.
- Estrés térmico por calor.
- Seguridad vial laboral

Del mismo modo, se realizarán actividades de sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales dirigidas al alumnado de Formación Profesional, al ser éste un perfil cercano a su ingreso en el mercado de trabajo, así como para personas trabajadoras y público en general.

5ª. Desarrollo de campañas de sensibilización.

En previsión de períodos de altas temperaturas que supongan un riesgo para la salud, como ocurre durante la temporada estival, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales pondrá en marcha campañas de sensibilización en diversos medios de comunicación y soportes publicitarios, que estarán dedicadas a la prevención del estrés térmico por calor.

Por otro lado, en el mes de septiembre se impulsará una campaña de sensibilización sobre la ejecución de trabajos en altura y la prevención de las caídas a distinto nivel.

Asimismo, con el objetivo de contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo y sensibilizar sobre cultura preventiva a la sociedad, especialmente en el ámbito laboral, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales diseñará una estrategia efectiva de comunicación que incluirá espacios publicitarios y un plan de medios, impulsándose tanto en la anualidad 2023 como en el primer semestre de 2024.

6ª. Desarrollo de programas formativos y de asistencia técnica e información en empresas.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales activará en el tercer trimestre de 2023 la convocatoria de acciones de formación y la convocatoria de acciones de asistencia técnica e información destinadas a organizaciones empresariales y sindicales, realizando las modificaciones pertinentes en las bases reguladoras de ambas líneas de incentivos con el fin de posibilitar su desarrollo de forma adaptada a las características del tejido empresarial andaluz, adecuando para ello sus plazos de ejecución.

Junta de Andalucía

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

CCOO UGT Andalucía

7ª. Agilización y refuerzo de las medidas planificadas en el III Plan de Actuación 2022 – 2023.

Se agilizarán todas aquellas medidas que estén incluidas en el III Plan de Actuación, y especialmente aquellas que estén relacionadas con los sectores y tipologías de accidentes calificados como de actuación prioritaria. Para estas últimas se estudiará adicionalmente un incremento de los objetivos actualmente establecidos, con el fin de ampliar su posible impacto, y su eventual continuación en el primer semestre de 2024.

CUARTO.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El seguimiento de la ejecución del Plan de Choque contra la Siniestralidad en Andalucía se realizará en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, llevándose a cabo una evaluación trimestral de su desarrollo, así como de los niveles de ejecución alcanzados y de los resultados obtenidos para cada medida.

QUINTO.- PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

La puesta en marcha y la ejecución de las medidas descritas en el apartado tercero se realizará según el cronograma que se adjunta en el Anexo I.

SEXTO.- PRESUPUESTO ASOCIADO.

Los presupuestos previstos para el desarrollo de las medidas se consignan para cada anualidad en el cuadro que se adjunta en el Anexo II.

SÉPTIMO.- MODIFICACIONES.

Dentro de su período de vigencia, y bien conforme a los resultados que se fuesen poniendo de manifiesto o bien atendiendo a la evolución de la siniestralidad grave, muy grave y mortal en Andalucía, se faculta al Director General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral para que incluya modificaciones sobre las medidas propuestas, una vez que se informen favorablemente por parte del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En Sevilla, a 1 de agosto de 2023

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

JAVIER GONZÁLEZ DE LARA Y SARRIA
Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía

NURIA LÓPEZ MARÍN
Secretaria General de CCOO Andalucía

ÓSKAR MARTÍN SILVOSO
Secretario General de UGT Andalucía

Junta de Andalucía

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

CCOO UGT Andalucía

ANEXO I: PLANIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE CHOQUE CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA

PLANIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE CHOQUE CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA		2023					2024					
		agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
1ª	Elaboración de un mapa de la siniestralidad laboral grave, muy grave y mortal en Andalucía durante los años 2021 y 2022.	■	■									
2ª	Refuerzo de las actividades de comprobación, información y asesoramiento en empresas.											
2.1	LÍNEA 1: Actividades a desarrollar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2.2	LÍNEA 2: Actuaciones del personal técnico habilitado.			■	■	■	■	■	■	■	■	■
2.3	LÍNEA 3: Refuerzo de la actividad en los programas de asesoramiento.		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2.4	LÍNEA 4: Acciones de divulgación a empresas.		■	■	■	■						
2.5	LÍNEA 5: Unidad móvil de información.						■	■	■	■		
3ª	Programa de incentivos a empresas en materia de prevención de riesgos laborales.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
4ª	Programa de actividades formativas e informativas en CPRL.											
4.1	Trabajos en altura.			■	■				■	■		
4.2	Sector de la construcción.		■	■	■	■		■	■	■	■	
4.3	Sector agrícola.			■	■				■	■		
4.4	Estrés térmico por calor.										■	■
4.5	Seguridad vial laboral.			■	■	■			■	■	■	
4.6	Formación Profesional				■	■	■	■	■	■	■	
5ª	Desarrollo de campañas de sensibilización.											
5.1	Trabajos en altura y prevención de las caídas a distinto nivel.		■									
5.2	Prevención del estrés térmico por calor.	■										■
5.3	Sensibilización en cultura preventiva			■	■	■	■	■	■	■	■	■
6ª	Desarrollo de programas formativos y de ATI en empresas.		■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
7ª	Agilización y refuerzo de las medidas planificadas en el III Plan de Actuación 2022 – 2023.	■	■	■	■	■						

■ Periodo de ejecución de la medida

Junta de Andalucía

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

CCOO UGT Andalucía

ANEXO II: PRESUPUESTO DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE CHOQUE CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE CHOQUE CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN ANDALUCÍA		2023	2024
1ª	Elaboración de un mapa de la siniestralidad laboral grave, muy grave y mortal en Andalucía durante los años 2021 y 2022.	(1)	(1)
2ª	Refuerzo de las actividades de comprobación, información y asesoramiento en empresas.	**25.000 €**	**426.000 €**
2.1	LÍNEA 1: Actividades a desarrollar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.	(1)	(1)
2.2	LÍNEA 2: Actuaciones del personal técnico habilitado.	11.000 €	22.000 €
2.3	LÍNEA 3: Refuerzo de la actividad en los programas de asesoramiento.	2.000 €	4.000 €
2.4	LÍNEA 4: Acciones de divulgación a empresas.	12.000 €	--
2.5	LÍNEA 5: Unidad móvil de información.	--	400.000 €
3ª	Programa de incentivos a empresas en materia de prevención de riesgos laborales.	--	(2)
4ª	Programa de actividades formativas e informativas en CPRL.	**6.900 €**	**10.900 €**
4.1	Trabajos en altura.	1.200 €	1.200 €
4.2	Sector de la construcción.	1.200 €	1.200 €
4.3	Sector agrícola.	1.200 €	1.200 €
4.4	Estrés térmico por calor.	300 €	2.100 €
4.5	Seguridad vial laboral.	1.200 €	1.200 €
4.6	Formación Profesional	1.800 €	4.000 €
5ª	Desarrollo de campañas de sensibilización	**1.133.610 €**	**600.000 €**
5.1	Trabajos en altura y prevención de las caídas a distinto nivel.	110.110 €	--
5.2	Prevención del estrés térmico por calor.	423.500 €	--
5.3	Sensibilización en cultura preventiva	600.000 €	600.000 €
6ª	Desarrollo de programas formativos y de ATI en empresas.	(3)	(3)
7ª	Agilización y refuerzo de las medidas planificadas en el III Plan de Actuación 2022 – 2023.	--	--
TOTAL	**2.202.410 €**	**1.165.510 €**	**1.036.900 €**

(1) Recursos propios / Recursos ITSS
(2) Como parte de esta medida se impulsará, en el proyecto de Presupuestos de 2024, un aumento del 10% del crédito actual
(3) Ambas líneas se financian con cargo al programa presupuestario del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales